

Republicano Ayuntamiento

De

Linares Nuevo León

2015-2018



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

10 de Octubre de 2016

Acta No. 30



En uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este lunes 10-diez de Octubre del 2016, a las 16:30 Horasa la Sesión Ordinaria No. 30 de Cabildo de esta Administración 2015-2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación del Acta No. 29 Ordinaria de fecha 29 de Septiembre del 2016.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Se presenta ante el H. Cabildo Propuesta para realizar el Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2015-2018.
- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**C. Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. Lucina Portes Guerrero

C. José Antonio Lerma García

C. María Ilda Rodríguez Tijerina

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ing. Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración el orden del día, anteriormente leído.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 146

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLESY EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN No. 30 ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

II.PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA No. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. En este punto del orden del día se registraron lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “se presenta para su posible aprobación del Acta No. 29 ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2016, si no hay ninguna observación está a consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 29 ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2016.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 147

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ACTA No. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

III.SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registraron lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “cedo la palabra al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento nos dará informe del seguimiento de acuerdos”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “en lo que respecta a la Sesión No. 29 del 29 de Septiembre del 2016, se aprobó el orden del día de la sesión y se asentó en acta. Se aprobó el Acta No. 28 Ordinaria de fecha 12 Septiembre del 2016, se asentó en acta. Se aprobó con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, los trabajos revisados por la Junta Municipal Catastral durante el periodo comprendido de Octubre de 2015 a Septiembre de 2016. En la junta celebrada en el periodo mencionado, fue aprobado el valor unitario de suelo para el Fraccionamiento Misiones de Río Verde 3er. Sector, el cual fue de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, que fue incorporado al Padrón Catastral en cada expediente individual del fraccionamiento, a fin de realizar los cobros de Impuesto Predial y en algunos casos la alta de la construcción; en esa misma sesión, se aprobó la homologación de los valores unitarios de suelo en los demás sectores del mismo fraccionamiento: (a) Misiones de Río Verde, (b) Misiones de Río Verde 2do. Sector 1ª. Etapa, (c) Misiones de Río Verde 2do. Sector 2ª. Etapa, quedando de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado los valores unitarios de suelo para lotes habitacionales y \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado para lotes comerciales.

Lo anterior para que se sometán a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León y continúen siendo la base para el cálculo del impuesto predial en cada uno de los expedientes individuales que conforman el fraccionamiento.

Cabe mencionar, que los valores unitarios de suelo de todos los demás expedientes que conforman el Padrón Catastral, continuarían vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017, se asentó en acta y se entregó certificación.

Se aprobó No Ejercer Derecho de Preferencia presentado por el C. Eusebio Castillo Andaverde, con fundamento en la Ley Agraria en vigor Artículo 89, con respecto al lote número 2 (dos) del plano de subdivisión debidamente autorizado, ubicado en el Ejido San Felipe, jurisdicción del Municipio de Linares, Nuevo León, mismo que formó parte de la parcela marcada con número 15 z-2 p1/3, del citado ejido, la cual se encuentra amparada con el Título de propiedad 000000004611, inscrito bajo el número 21, volumen 132, libro v, Sección Propiedad, Unidad Linares, con fecha 25 de marzo del 2003 y la subdivisión se encuentra inscrita bajo el número 806, volumen 12, libro 29, Sección auxiliar Unidad Linares, con fecha 19 de diciembre del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Tercer Distrito Registral, con residencia en la Ciudad de Linares, Nuevo León, cuyo inmueble tiene una superficie de 10,000m², y el cual se encuentra amparado con el Expediente Catastral número 15-000-987, lo anterior ya que el Municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad, se asentó en Acta.

Se aprobó la Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial A.M.E.14 /2015-2018, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas presentada por el C. José Carmelino Serna Aguirre, con fundamento en los artículos 47,48,49 y demás relativos de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, en virtud de cumplir los requisitos establecidos en el marco legal mencionado; se extiende la presente ANUENCIA MUNICIPAL, con carácter de PERMISO ESPECIAL para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el inmueble conocido como Asociación

Ganadera de Linares A.C., ubicado sobre la carretera Lucio Blanco km 2, expediente catastral 16-000-369, en éste Municipio de Linares Nuevo León, con dos áreas de atención al público de venta y consumo de 316.25m², lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, por lo que deberá cubrir el pago correspondiente de conformidad con el Artículo 59 Bis Inciso B) Numerales 1 y 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Esta Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas tendrá una duración, de un día, siendo este el día DOMINGO 16 de octubre del 2016, en un horario de las 14:00 catorce horas a las 18:00 dieciocho horas; cabe resaltar que la presente Anuencia Municipal no concede a su titular derechos permanentes ni definitivos; así mismo, se deberá observar en todo momento las disposiciones del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican a Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en esta ciudad, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables; en el entendido de que la presente autorización únicamente ampara al establecimiento en el domicilio aquí mencionado, se asentó en Acta y se entregó certificación.

IV. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO PROPUESTA PARA REALIZAR EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica "siguiente punto, corresponde presentar a ustedes la propuesta para realizar el Primer Informe de Gobierno de la Administración 2015-2018, la propuesta es el Sábado 29 de octubre a las 11: 00 horas en el Teatro de la Ciudad el cual declararíamos Recinto Oficial para este efecto, esta es la propuesta si están de acuerdo manifestarlo de la forma acostumbrada".

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes que el Primer Informe de Gobierno de la Administración 2015-2018, se lleve a cabo el Sábado 29 de octubre a las 11: 00 horas en el Teatro de la Ciudad el cual se declara Recinto Oficial para este efecto". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 148

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBAQUE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, SE LLEVE A CABO EL DÍA SÁBADO 29 DE OCTUBRE A LAS 11: 00 HORAS EN EL TEATRO DE LA CIUDAD EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL PARA ESTE EFECTO.

V.ASUNTOS GENERALES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “el siguiente punto que presenta la administración es el caso de cuatro personas que trabajan en la administración y que todos están en el caso de una discapacidad permanente irreversible:

Linares, Nuevo León a 10 de octubre de 2016

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

P R E S E N T E. –

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo, he recibido de los SRS.

1.- JUAN CARRANZA VILLANUEVA número de empleado 906, con el puesto de Guardia dependiente de la Secretaría de Ayuntamiento de éste Municipio la solicitud de pensión por VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE en virtud de tener ya 68 años de edad y una antigüedad en el Servicio de 21 años por haber ingresado a laborar al Servicio del Municipio el 16 de agosto de 1995.

2.- DAVID PEREZ ALDAPE, Número de empleado 2959, con el Puesto de Guardia dependiente de la Secretaría de Ayuntamiento de éste Municipio, la solicitud de pensión por VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE en virtud de

tener ya 68 años de edad y una antigüedad en el Servicio de 24 años en virtud de haber ingresado a laborar al Servicio del Municipio el 01 de abril de 1992

3.- BASILIO GONZÁLEZ BECERRA, número de empleado 1158, con el puesto de Policía en el Departamento de Seguridad Pública de éste Municipio, la solicitud de pensión por VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE en virtud de tener ya 65 años de edad y una antigüedad en el empleo de 21 años, por haber ingresado a laborar al Servicio del Municipio el 16 de junio de 1995.

4.- ZEFERINO ESCAMILLA SÍAS, número de empleado 650, con el puesto de Guardia en el departamento de Servicios Primarios, la solicitud de pensión por VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE e IRREVERSIBLE en virtud de tener 67 años de edad y una antigüedad en el empleo de 23 años por haber ingresado a laborar al Servicio del Municipio el día 04 de abril de 1993.

En virtud de los años que tienen en el Servicio al Municipio de Linares, Nuevo León y atendiendo a que no existe un marco normativo que permita el otorgamiento de una pensión a dichas personas y siendo un Derecho Fundamental de todo empleado, veo la posibilidad de proponerles tengan a bien apoyarme para aprobar un punto de acuerdo que permita otorgar a dichas personas el otorgamiento de una pensión por VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE con un cálculo para el otorgamiento de la misma con un porcentaje de 75% de su salario actual y Aguinaldo en igual proporción a la pensión, y Servicio médico en los términos que se ha venido proporcionando actualmente; prestaciones que seguirá recibiendo la esposa del pensionado a su muerte, siempre y cuando acredite que tal calidad la tenía al día del fallecimiento cuando menos el tiempo que la ley le exige para tener la calidad de concubina.

En virtud de lo anterior le pedí a la Coordinación Jurídica del Municipio una opinión desde el punto de vista legal sobre la procedencia del caso que nos ocupa informándome que el Municipio no ha tenido ni tiene un marco legal ni reglamento que disponga lineamiento alguno para el otorgamiento de las pensiones, toda vez que la ley del Servicio Civil que es el ordenamiento que regula las relaciones entre el Municipio y sus servidores tampoco dispone de una reglamentación para estos efectos, me veo en la necesidad de proponerla en los términos propuestos.

Sin embargo atendiendo los derechos humanos fundamentales y el Dictamen médico otorgado por el prestador de Servicios médicos al Municipio se puede corroborar el estado de DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE de dichas personas es por lo que se somete a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Que Sea aprobado la pensión por DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE a los **C.C. JUAN CARRANZA VILLANUEVA, BASILIO GONZALEZ BECERRA, DAVID PEREZ ALDAPE Y ZEFERINO**

ESCAMILLA SIAS cuyos datos ya quedaron precisados, en un porcentaje del 75% de su salario percibido, con derecho a recibir Aguinaldo en igual proporción a la pensión y Servicio médico en los términos que se ha venido proporcionando actualmente, prestaciones que seguirá recibiendo la esposa o concubina del pensionado a su muerte, siempre y cuando acredite que tal calidad la tenía al día del fallecimiento, cuando menos el tiempo que la ley exige.

Sin más por el momento, quedo de ustedes, en espera de su aprobación para beneficio de muchos hombres y mujeres que han entregado su vida trabajando por nuestro Municipio.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 10 de octubre de 2016

Rubrica

ING. FERNANDO ADAME DORIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON

ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

Añade “el motivo de buscar la pensión en un porcentaje de 75% no tenemos un marco legal firme para hacerlo, pero el Ayuntamiento podemos aprobar que se otorgue esta prestación del 75 %, hasta que falleciera y persistiría a la esposa que tuviera al día de fallecer. Esa es la propuesta.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “ se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, la pensión por DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE a los **C.C. JUAN CARRANZA VILLANUEVA, BASILIO GONZALEZ BECERRA, DAVID PEREZ ALDAPE Y ZEFERINO ESCAMILLA SIAS** cuyos datos ya quedaron precisados, en un porcentaje del 75% de su salario percibido, con derecho a recibir Aguinaldo en igual proporción a la pensión y Servicio médico en los términos que se ha venido proporcionando actualmente, prestaciones que seguirá recibiendo la esposa o concubina del pensionado a su muerte, siempre y cuando acredite que tal calidad la tenía al día del fallecimiento, cuando menos el tiempo que la ley exige. Por lo que derivado de esto se generan los siguientes:

Acuerdo No. 149

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES
REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS,C.
ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA**

JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE AL C. **JUAN CARRANZA VILLANUEVA** NÚMERO DE EMPLEADO 906, CON EL PUESTO DE GUARDIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE ÉSTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE EN VIRTUD DE TENER YA 68 AÑOS DE EDAD Y UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE 21 AÑOS POR HABER INGRESADO A LABORAR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EL 16 DE AGOSTO DE 1995. EN UN PORCENTAJE DEL 75% DE SU SALARIO PERCIBIDO, CON DERECHO A RECIBIR AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN Y SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA VENIDO PROPORCIONANDO ACTUALMENTE, PRESTACIONES QUE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA ESPOSA O CONCUBINA DEL PENSIONADO A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO, CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY EXIGE.

Acuerdo No. 150

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE AL C. **DAVID PEREZ ALDAPE**, NÚMERO DE

EMPLEADO 2959, CON EL PUESTO DE GUARDIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE ÉSTE MUNICIPIO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE EN VIRTUD DE TENER YA 68 AÑOS DE EDAD Y UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE 24 AÑOS EN VIRTUD DE HABER INGRESADO A LABORAR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EL 01 DE ABRIL DE 1992. EN UN PORCENTAJE DEL 75% DE SU SALARIO PERCIBIDO, CON DERECHO A RECIBIR AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN Y SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA VENIDO PROPORCIONANDO ACTUALMENTE, PRESTACIONES QUE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA ESPOSA O CONCUBINA DEL PENSIONADO A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO, CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY EXIGE.

Acuerdo No. 151

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE AL C. **BASILIO GONZÁLEZ BECERRA**, NÚMERO DE EMPLEADO 1158, CON EL PUESTO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ÉSTE MUNICIPIO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE EN VIRTUD DE TENER YA 65 AÑOS DE EDAD Y UNA ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO DE 21 AÑOS, POR HABER INGRESADO A LABORAR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EL 16 DE JUNIO DE 1995. EN UN PORCENTAJE DEL 75% DE SU SALARIO PERCIBIDO, CON DERECHO A RECIBIR AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN Y SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA VENIDO PROPORCIONANDO ACTUALMENTE,

PRESTACIONES QUE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA ESPOSA O CONCUBINA DEL PENSIONADO A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO, CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY EXIGE.

Acuerdo No. 152

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE AL C. **ZEFERINO ESCAMILLA SÍAS**, NÚMERO DE EMPLEADO 650, CON EL PUESTO DE GUARDIA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ Y DISCAPACIDAD PERMANENTE E IRREVERSIBLE EN VIRTUD DE TENER 67 AÑOS DE EDAD Y UNA ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO DE 23 AÑOS POR HABER INGRESADO A LABORAR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 1993. EN UN PORCENTAJE DEL 75% DE SU SALARIO PERCIBIDO, CON DERECHO A RECIBIR AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN Y SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA VENIDO PROPORCIONANDO ACTUALMENTE, PRESTACIONES QUE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA ESPOSA O CONCUBINA DEL PENSIONADO A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO, CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY EXIGE.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “la administración no trae otro asunto, y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión.”

VI.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por clausurada la trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10-diez- de Octubre del 2016-

dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos. Damos fe:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

C. Lucina Portes Guerrero

C. José Antonio Lerma García

C. María Ilda Rodríguez Tijerina

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ing. Fernando Adame Doria
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg